

 		<b>NECESIDAD DE BIENES O SERVICIO</b>				Código: GRI-F08	
						Versión: 07	
						Fecha de actualización: 12/12/2022	
FECHA:		D	3	M	1	A	2023
DEPENDENCIA QUE SOLICITA:		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
OBJETO		Prestación de servicios como conductor del vehículo a disposición de la dirección general del Instituto de Tránsito del Atlántico.					
VALOR:		DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)					
TIEMPO:		Hasta el nueve (9) de mayo de 2023, contado a partir de la expedición del registro presupuestal previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.					
FORMA DE PAGO		El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Dos millones cien mil Pesos M/L (\$2.100.000) con corte a 31 de enero de 2023 y Tres (3) pagos mensuales por valor de Tres millones de Pesos M/L (\$3.000.000) con corte al ultimo día calendario de cada mes iniciando desde febrero hasta abril de 2023 y un ultimo pago por valor de Novecientos mil pesos (\$900.000) con corte a 9 de mayo de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.					
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:		MARTHA TAPIA HENRÍQUEZ					
META DE PRODUCTO ASOCIADA:		Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico					
PROYECTO:		PROYECTO: Fortalecimiento de la gestión institucional					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>							
<p>El Instituto de Tránsito del Atlántico orienta su misión a "registrar los servicios de tránsito con seguridad, calidad, oportunidad y crear una cultura de seguridad vial en el Departamento del Atlántico".</p> <p>Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden Departamental, que cuanta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Sabanagrande y un parque didáctico en el municipio de Soledad, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el Departamento del Atlántico.</p> <p>Que, la Directora General del ITA, realiza desplazamientos con la finalidad de asistir a los compromisos institucionales con diferentes entidades con las que se relaciona en todo el departamento del Atlántico, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo.</p> <p>Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un recurso humano que apoye en la gestión a la subdirección administrativa y financiera del ITA ejerciendo labores de conductor a la Directora General.</p>							
							
FIRMA OFICINA QUE SOLICITA		FIRMA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				FIRMA DIRECTOR(A)	



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**  
 DIRECCION GENERAL  
**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE  
 PRESUPUESTAL**  
 VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2



INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	2023.TRA.01.000010
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.03.2023
SOLICITANTE	CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES - DIRECTOR GENERAL
A QUIEN SE DIRIGE	TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

DETALLE DE LA SOLICITUD
PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
<small>NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.</small>

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 12.000.000,00      SON: DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	
FUENTE O RECURSO	
PRODUCTO MGA	
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	

*Olimpo*

SECRETARIA/AREA RESPONSABLE
CADAVID BARROSPAEZ SUSANA MERCEDES DIRECTOR GENERAL

ELABORÓ: LREDONDO

IMPRIMIO: LREDONDO

REPORTE: SIIAFE.Documentos.ImprimirStream\_DOC

IP: 192.168.69.181





DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**  
DIRECCION GENERAL  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
VIGENCIA FISCAL - 2023

Logo2

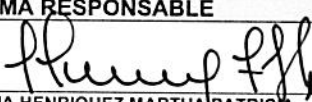
INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2023.TRA.01.000009		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.03.2023	FECHA DE VENCIMIENTO	ABR.09.2023
CONCEPTO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 12.000.000,00 SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DG-DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DG-1-DIRECCION GENERAL
SECTOR	DG-1-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	DG-1-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	DG-1-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO FUENTE O RECURSO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 1 - RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 12.000.000,00

**HACEMOS CONSTAR QUE:**

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **TRANSITO DEL ATLANTICO** en la vigencia 2023. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
 TAPIA HENRIQUEZ MARTHA PATRICIA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	

FECHA IMPRESIÓN: ENE.10.2023

IP: 192.168.69.1

IMPRIMIO: mmanga

ELABORÓ: MMANGA

Página 1 de 1



 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código:</b> GRI-F18
			<b>Versión:</b> 04
			<b>Fecha:</b> 12/12/2022

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.	
Meta de producto asociada	Mantener e implementar sistemas de apoyo tecnológico	
Código BPIN No.	No Aplica	

**2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	3 de enero de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARTHA TAPIA HENRIQUEZ.	
Dependencia solicitante:	Subdirectora Administrativa y Financiera.	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)**

<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>Es política de la dirección establecer las estrategias metodológicas y técnicas de carácter administrativo y organizacional orientadas a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional con el fin de cumplir con los planes y metas establecidas en su plan indicativo.</p> <p>Instituto de Tránsito del Atlántico se encuentra implementando armónicamente el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, para lo que es necesario buscar la mejora continua de los mismos, el fortalecimiento de la prestación del servicio y la atención al cliente, ya que son procesos que hacen parte fundamental de la misión institucional, y en cumplimiento de DECRETO 2623 DE 2009, por el cual se crea el sistema nacional del servicio al ciudadano, el cual es el conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, encaminados a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública.</p> <p>Que el Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden Departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Sabanagrande y un parque didáctico en el municipio de Soledad, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el Departamento del Atlántico.</p> <p>Cuyo objetivo según el ARTÍCULO 5° Son: El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano tendrá los siguientes objetivos: a) Fomentar el fortalecimiento institucional de las entidades y dependencias encargadas del servicio al ciudadano, mediante la expedición de lineamientos y políticas de mejoramiento y la generación de herramientas de asistencia técnica para aumentar la calidad del servicio que prestan. b) Fortalecer los canales de atención al ciudadano en las entidades públicas.</p> <p>Que, la directora general del ITA, realiza desplazamientos con la finalidad de asistir a los compromisos institucionales con diferentes entidades con las que se relaciona en todo el departamento del Atlántico, en cumplimiento de las funciones propias de su cargo.</p> <p>Para todas estas actividades que se propone la entidad es necesario la contratación de un recurso humano que apoye en la gestión a la subdirección administrativa y financiera del ITA ejerciendo labores de conductor a la directora general.</p> <p>Que, para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con un recurso humano que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria, sin embargo, en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita.</p> <p>Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. Que la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y el Departamento administrativo de la Función Pública, señala que, para la vigencia 2023 las</p>
--	---

	<p>Entidades Estatales destinatarias de la citada circular, podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados, en principio por plazos que no superen cuatro (4) meses, siendo este plazo el inicialmente planteado por Gobierno Nacional para la provisión de las plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna, sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio.</p> <p>Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el Decreto 1082 de 2015.</p>						
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>76111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	76111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	76111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Ante la necesidad de contratar con un recurso humano que apoye a la subdirección administrativa y financiera con el traslado de la directora general a los diferentes compromisos institucionales en cumplimiento de las funciones propias del cargo, se solicita la contratación de un recurso humano para prestar el servicio como conductor del vehículo a disposición de la Dirección General del instituto de tránsito del Atlántico.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO</b>							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Atender a las solicitudes de movilización que le sean expresadas por su supervisor.</li> <li>Apoyo a las actividades de entrega de insumos de almacén de la sede administrativa a las demás sedes de la entidad.</li> <li>Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación, verificando diariamente el estado del vehículo, herramientas y equipos de seguridad y de carretera.</li> <li>Portar todos los documentos requeridos para el tránsito del vehículo como la licencia de conducción y los seguros exigidos por el Ministerio de Transporte, normas de seguridad y prevención de accidentes y demás normas de tránsito.</li> <li>Informar oportunamente al supervisor todo tipo de fallas o daños que observa en el vehículo.</li> <li>Retirar y guardar el vehículo dentro del horario establecido, en el parqueadero correspondiente, cumpliendo con el itinerario asignado.</li> <li>Otras tareas afines al objeto contractual, que les sean encomendadas por el supervisor y resulten necesarias por razones del servicio.</li> <li>Cumplir con las actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello.</li> <li>Las demás que le sean asignadas por el supervisor.</li> </ol>						
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> , de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.						

<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000) INCLUIDO EL IVA</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="467 383 1487 600"> <thead> <tr> <th>CDP No.</th> <th>Rubro</th> <th>Objeto del gasto</th> <th>Producto cpc</th> <th>Fecha</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023.TRA.01.000009</td> <td>2.3.2.02.02.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas</td> <td>83990 otros servicios profesionales</td> <td>3 de enero de 2023</td> <td>Recursos Propios</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$12.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	CDP No.	Rubro	Objeto del gasto	Producto cpc	Fecha	Tipo Fuente	Valor	2023.TRA.01.000009	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas	83990 otros servicios profesionales	3 de enero de 2023	Recursos Propios	\$12.000.000	<b>TOTAL</b>						<b>\$12.000.000</b>
CDP No.	Rubro	Objeto del gasto	Producto cpc	Fecha	Tipo Fuente	Valor																
2023.TRA.01.000009	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas	83990 otros servicios profesionales	3 de enero de 2023	Recursos Propios	\$12.000.000																
<b>TOTAL</b>						<b>\$12.000.000</b>																
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="535 692 1268 832"> <tr> <td>Número:</td> <td>2023.TRA.01.000009</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Subdirección Administrativa y Financiera.</td> </tr> </table>	Número:	2023.TRA.01.000009	Valor:	\$12.000.000	Autorizados por	Subdirección Administrativa y Financiera.															
Número:	2023.TRA.01.000009																					
Valor:	\$12.000.000																					
Autorizados por	Subdirección Administrativa y Financiera.																					
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i>.</p>																					
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>El INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Un millón setecientos cincuenta mil Pesos M/L (\$1.750.000) con corte a 31 de enero de 2023 y Tres (3) pagos mensuales por valor de Dos millones quinientos mil Pesos M/L (\$2.500.000) con corte al último día calendario de cada mes iniciando desde febrero hasta abril de 2023 y un último pago por valor de Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) con corte a 9 de mayo de 2023. Dichos pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes y el valor con el ingreso base de cotización correspondiente.</p>																					
<p><b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>																						
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b></p>																						
<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																						
<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta de servicios.</li> <li>2. Hoja de vida SIGEP.</li> <li>3. Copia de la cédula de ciudadanía legible.</li> <li>4. Libreta militar.</li> <li>5. Declaración de bienes y rentas.</li> <li>6. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.</li> <li>7. Soporte de experiencia laboral.</li> <li>8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría</li> <li>9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.</li> <li>10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>11. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano).</li> <li>12. Rut actualizado y Legible.</li> <li>13. Certificado de Afiliación al sistema de Salud.</li> <li>14. Certificado de Afiliación al sistema de Pensión.</li> <li>15. Certificación bancaria.</li> <li>16. Examen médico pre-ocupacional.</li> </ol>																					
<p><b>3.6.1.2 Estudios</b></p>	<p>Título de bachiller en cualquier modalidad.</p>																					
<p><b>3.6.1.3 Experiencia</b></p>	<p>Doce (12) meses de experiencia laboral.</p>																					
<p><b>3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales</b></p>	<p>Conocimientos en Word, Excel.</p>																					
<p><b>3.6.1.5 Competencias Comunes</b></p>	<p>No aplica.</p>																					

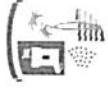
 	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código:</b> GRI-F18
			<b>Versión:</b> 04
			<b>Fecha:</b> 12/12/2022

3.6.1.6 Capacidad Financiera	No aplica.	
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No aplica.	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver anexo.	
3.8 Garantías:	No aplica.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ
	Identificación del funcionario:	32. 853.319
	Cargo:	Subdirectora Administrativa y Financiera
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el nueve (9) de mayo de 2023, contado a partir de la expedición del registro presupuestal previo a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: <i>"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"</i> .	
FIRMA:		
NOMBRE:	MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ	
CARGO:	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó:	MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ	

**Anexo  
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del Tratamiento			Tratamiento/Controles a ser implementados	Persona responsable por Ventana de Tiempo Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados tratamiento/controles
							Probabilidad	Impacto	Calificación			
1	General	Interna	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Requirir al contratista para la firma del contrato	Supervisor Termino para firmar Se retome el	Cómo Una vez se presenten los hechos
2	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Requirir al contratista para el inicio del contrato	Supervisor Una vez firmado el Se inicie el	Cómo Una vez se presenten los hechos
3	General	Interna	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	Secretario Una vez firmado el Se inicie el	Cómo Requerimiento al supervisor Una vez se presenten los hechos





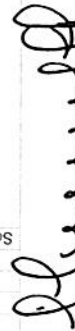
N°	Clase	Área	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del Tratamiento			Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revísados		tratamiento/controles
							Probabilidad	Impacto	Calificación			Prioridad	Cómo	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	2	4	Bajo	Secretario	Se inicie el	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Alto	Supervisor	Al	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos



N°	Clase	Área	Ejecución	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo monitoreados/revisados		tratamiento/controles
													Cómo	Cuándo	
<b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>															
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
							2	3	5						
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
							2	3	5						
10	Específico	Ejecución	Operacionales		Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al	Mejore	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
							1	1	2						
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Alto	Supervisor	Al	Mejore	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
							2	4	6						



N°	Clase	Área	Ejercicio	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Asignación				Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el	Riesgo y monitoreados/revisados		tratamiento/controles
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad		Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo	
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Año	Contratante/Contratista	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el Superado los	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos	
13	General	Externo	Ejecución	reguladores	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	1	1	2	Bajo	Al presentarse el Superado la norma Socializada	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos		
14	General	Externo	Sociales o Políticos		riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	1	1	2	Bajo	Al presentarse el evento Superado los	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos		



**MARTHA TAPIA HENRIQUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera.



**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL Y LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**

**CERTIFICAN**

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar los servicios como conductor del vehículo a disposición de la dirección general del Instituto de Tránsito del Atlántico.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que una vez analizados los documentos aportados por el señor **OLIMPO MARTINEZ NIEBLES** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.221.656, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la ordenadora del gasto deja constancia que *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"*.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los tres (3) días del mes de enero de 2023.

**SUSANA CADAVID BARROSPÁEZ**  
Directora General



**MARTHA TAPIA HENRIQUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera.



**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR MÚLTIPLES CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO  
DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**

**CERTIFICA**

Que se requiere contratar una persona natural o jurídica con el "PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHICULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLANTICO".

Que de acuerdo con la Directriz Presidencial No. 001 de 2022 expedida por el Presidente de la República, en la que se establece que antes de la suscripción de cualquier contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se deberá verificar si el contratista, esto es, la persona natural o jurídica, tiene suscrito con cualquier entidad del Estado algún otro u otros contratos de la misma naturaleza, para lo cual deberá apoyarse en las plataformas tecnológicas del Estado disponibles, con la finalidad de verificar la capacidad del contratista para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Que una vez verificados los datos de la señora **OLIMPO MIGUEL MARTINEZ NIEBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.221.656, publicados en el Sistema Electrónico de Compra Pública SECOP y el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO del, se evidencio que no tiene contrato suscrito vigente con otra entidad y no presenta reportes por sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica, por lo que se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los tres (3) días del mes de enero de 2023.



**MARTHA PATRICIA TAPIA HENRIQUEZ**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA**

**HACE CONSTAR QUE**

Que la Subdirección Administrativa y Financiera requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO".

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

No existe personal en la planta para el cumplimiento de estas actividades.

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de enero del año 2023.



**YUSSEFY LOCARNO CARRILLO**  
Profesional Especializado  
Subdirección Administrativa y Financiera

